

**ACTA DE REALIZACIÓN DE LA CONTINUACIÓN DE
LA AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 432 DEL C.P.C.**

3 ACTA No. 196

Proceso por Competencia Desleal

23 JUL 2015

Radicación: 13-103452

Demandante: UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.

Demandado: KONFIGURA S.A.S.

Ciudad y fecha: Bogotá, D. C., 23 de julio de dos mil quince (2015).

Hora Inicio - 9:30 a.m.

INTERVINIENTES:

↑
FRANCISCO MELO RODRÍGUEZ, Coordinador del Grupo de Trabajo de Competencia Desleal y Propiedad Industrial.

JUAN FRANCISCO AMÉZQUITA GÓMEZ, Abogado del Grupo de Trabajo de Competencia Desleal y Propiedad Industrial.

Por la demandante:

El abogado **ISAAC ALFONSO DEVIS GRANADOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.378.126 de Bogotá y Tarjeta Profesional de Abogado No. 197.753 del Consejo Superior de la Judicatura.

ETAPAS EVACUADAS

A. PRUEBAS

↑
Se practicó el testimonio del señor **FREDY A. CORRALES SÁNCHEZ**, identificado con c.c. No. 71.392.002.

B. ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

La parte demandante formuló sus alegatos de conclusión.

C. SENTENCIA

DECISIÓN

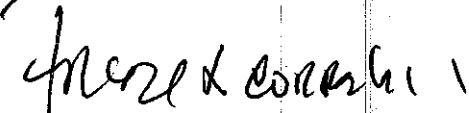
Con base en lo expuesto, el suscrito coordinador del Grupo de Trabajo de Competencia Desleal y Propiedad Industrial de la Superintendencia de Industria y Comercio, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

1. **Declarar que Konfigura S.A.S.** incurrió en los actos de competencia desleal de desviación de la clientela y de violación de normas en los términos de los artículos 8° y 18° de la Ley 256 de 1996.

196
23 JUL 2015

2. En consecuencia, **condenar a Konfigura S.A.S.** a pagar a favor de **UNE EPM Telecomunicaciones S.A.** la suma de **\$102.205.322** dentro de los 10 días siguientes a la ejecutoria de esta providencia. En caso de que en el término señalado no se pague la referida suma, se generarán intereses de mora a la tasa del 6% EA.
3. **Desestimar** las demás pretensiones de **UNE EPM Telecomunicaciones S.A.**
4. **Condenar** en costas a la parte demandada. Para el efecto, se fijó como agencias en derecho el equivalente al 18% de la condena impuesta, esto es, la suma de \$18'396.957 de pesos.


FREDY ALBERTO CORRALES SÁNCHEZ
Testigo


ISAAC ALFONSO DEVIS GRANADOS
Apoderado de la parte demandante


JUAN FRANCISCO AMÉZQUITA GÓMEZ
Abogado del Grupo de Trabajo de Competencia Desleal y Propiedad Industrial.


FRANCISCO MELO RODRÍGUEZ
Coordinador del Grupo de Trabajo de Competencia Desleal y Propiedad Industrial.